

158669



1926

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE B-66 B-65
SUBCLASE F G

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. TOMAS SOLER MIÑANA y D. JUAN VIDAL
MASCARELL.

RESIDENCIA: C/ Falange, 1. PALMA DE GANDIA (VALENCIA)

ENUNCIADO: "ANDEN DE CARGA PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente n.º del

/MPR

22 MAY 1950



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

22 MAY 1951



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un anden de carga perfeccionado, conce-
bido para mejorar las condiciones de carga para vehiculos,
en aquellas industrias que bien por su pequeña embergadu-
ra o por no reunir condiciones constructivas que permitan
disponer de un nivel de suelo enrasado con las cajas de
10 vehiculo a cargar.

A tal efecto el anden de carga que se solicita,
consiste en un sencillo dispositivo que comprende una pla-
taforma elevable a través de pilares guias de deslizamien-
to, cuya plataforma comprende un panel abatible anterior
15 para servir de puente entre la plataforma y el vehiculo
a cargar.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
20 presenta lo siguiente:

La figura 1ª muestra un esquema seccionado del
anden de carga perfeccionado que se solicita, en el que
en trazo discontinuo se representa su función primordial.

25 La figura 2ª muestra un esquema parcial en plan-
ta de la plataforma y panel abatible constitutivo del an-
den que se solicita en su acoplamiento deslizante por -
guias colaterales.

De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
30 to del objeto de la invención que es como sigue:



1 El anden de carga que se solicita, está consti-
tuido por sendos pilares -1- (figura 1ª) verticales de
enclavamiento permanente al suelo -2-, los cuales actúan
de guías colaterales (figura 2ª) a través de canales en
5 U -3- adheridos a dichos pilares -1- que convencionalmen-
te están constituidos por vigas en doble T.

Por estas guías -3- de los pilares -1- se desli-
zan respectivamente soportes rodantes -4- colaterales en-
tre los cuales comprenden a la plataforma rígida -5- dis-
10 puesta horizontalmente y asegurada mediante bridas -6- la-
terales, al tiempo que esta plataforma presenta anterior-
mente articulado mediante bisagras -7- a un panel -8- aba-
tible libremente.

Por tanto, en la disposición de este panel aba-
15 tible -8- en disposición inclinada, cuando la plataforma
horizontal -5- está en el límite de descenso, este panel
-8- se apoya en el borde posterior -9- de la caja de un -
vehículo de carga -10- convencional.

Entonces sobre la plataforma -5- se disponen las
20 mercancías bien independiente o con las carretillas o si-
milares adecuadas. La elevación de esta plataforma mecáni-
camente por un sistema de tracción convencional, hace que
el panel abatible -8- vaya deslizándose sobre la caja de
carga -9- del vehículo -10- hasta quedar enrasados los dis-
25 tintos elementos de plataforma -5- panel -8- y caja -9-.

De esta forma el panel abatible -8- actúa de puen-
te de paso de las mercancías depositadas en la plataforma
-5- a la caja de carga -9- del vehículo -10-.

No se considera necesario hacer más extensa esta
30 descripción para que cualquier persona perita en la mate-

22 MAY



1

teria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

5

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos mecánicos que integran el andén que se solicita, se elaboran a través de materiales normalizados en cuanto a fases operativas que son determinantes de costos muy asequibles en general.

10

2ª.- Facilidad de montaje gracias a la sencilla organización del andén, que permite un fácil enclavamiento de los pilares al suelo y disposición conveniente de la plataforma o andén que permite un acoplamiento rápido de sus piezas, practicable por mano de obra no especializada, constituyendo este andén importantes ahorros de tiempo y energía,

15

20

3ª.- Novedad funcional determinada por un andén elevable combinado con una plataforma axial que actúa de puente entre este y el vehículo de carga constituyendo un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de dispositivos de carga para vehículos, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

30

22 MAY 1970



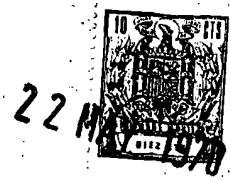
1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.-ANDEN DE CARGA PERFECCIONADO, caracteriza-
do esencialmente porque está constituido por sendos pila-
res verticales que actúan de guías colaterales de eleva-
ción y descenso de una plataforma horizontal rígida, que
5 presenta frontalmente articulado un panel, de modo que es-
te último queda apoyado en la caja del vehiculo a trans-
bordar para que en la elevación de dicha plataforma que-
den todos enrasados a nivel, actuando dicho panel de puen-
te de paso de las mercancías elevadas en la plataforma a
10 la caja del vehículo.

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita "ANDEN DE CARGA PERFECCIONADO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 de mayo de 1970

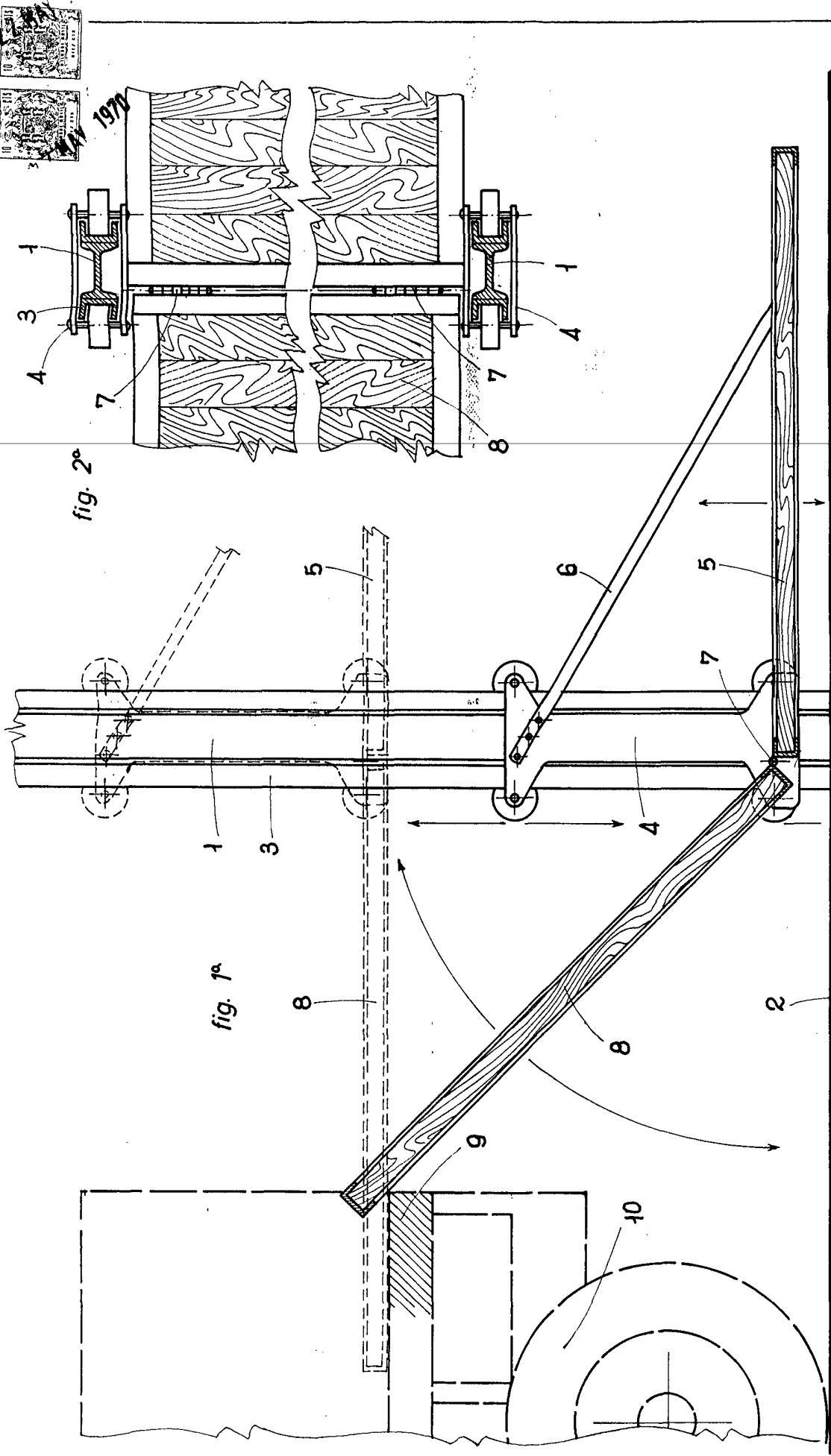
BERNARDO UNGRIA

P.P,

20

25

30



ESCALA VARIABLE
de Mayo
Madrid, 22 de Mayo
de 19 70
BERNARDO UNGRIA
P. P.

